



La Junta Directiva de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. (“Grupo Aval” o “la Sociedad”) autorizó al Dr. Alejandro Figueroa Jaramillo, miembro de la Junta Directiva de la Sociedad, para enajenar las acciones de Grupo Aval de las que es titular, las que serían adquiridas, en todo o en parte, por familiares suyos.

Así mismo, la Junta Directiva de la Sociedad autorizó al Dr. Juan María Robledo Uribe, miembro de la Junta Directiva de la misma, para enajenar las acciones de Grupo Aval de las que es titular, las que serían adquiridas, en todo o en parte, por una sociedad familiar de la cual es accionista.

Las autorizaciones fueron impartidas en los términos del artículo 404 del Código de Comercio, mediante el voto unánime de los directores, exceptuando el de los respectivos solicitantes.

Para efectos de impartir su autorización, la Junta Directiva tuvo en cuenta que las transacciones a ser efectuadas en ejercicio de la misma no obedecen a motivos de especulación, de acuerdo con lo informado por los solicitantes.

Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 2016